

01 AGO. 2016

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra N 4091 de fecha 18 de diciembre 2015, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.
- Decreto Sección 1ra. N 03 de fecha 02 de enero de 2016, que pone en vigencia el Programa de Prestaciones en la Unidad de Atención de Emergencia 2016.
- El Informe de Imputación N 3837 de fecha 12 de Julio del 2016 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha Julio 2016.
- Certificados de atención de personas de la Clínica Cordillera de la Solidaridad.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. N 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTORGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de intervenciones quirúrgicas y/o hospitalizaciones en la Clínica Cordillera de la Solidaridad, según el siguiente detalle:

A PAGO PERSONA						
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia						NOMINA N° 2967
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Copago Previsión	Copago Beneficiario	Monto Subsidio IMLC
1		TOLMO HERNANDEZ CARMEN		73.830	0	73.830
2		CABEZAS ANABALON ROSA ELVIRA		406.090	0	406.090
3		CASTILLO GUAMAN JOSE SEGUNDO		424.420	0	424.420
4		MOREY CARADEUC ALVARO RODRIGO		103.320	0	103.320
5		BUSTAMANTE FUENTES SUSANA		313.400	0	313.400
6		MAZOYER MENA CATHERINE JAVIERA		116.560	0	116.560
7		OLATE DIAZ VIVIANA ISABEL		99.120	0	99.120
TOTAL : \$						1.536.740

B PAGO CLÍNICA								
PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD Programa Emergencia								NOMINA N° 2967
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Valor Total Cirugía	Total Bonos	Copago Beneficiario	Diferencia Clínica	Monto Subsidio IMLC
1		TOLMO HERNANDEZ CARMEN		1.474.094	124.230	230.000	0	1.119.864
2		CABEZAS ANABALON ROSA EL		1.504.359	590.890	150.000	0	763.469
3		CASTILLO GUAMAN JOSE SEGU		2.441.345	617.320	150.000	748.445	925.580
4		MOREY CARADEUC ALVARO R		665.712	150.490	90.000	0	425.222
5		BUSTAMANTE FUENTES SUSANA		2.073.040	470.990	90.000	0	1.512.050
6		MAZOYER MENA CATHERINE J		449.212	164.780	30.000	100.992	153.440
7		OLATE DIAZ VIVIANA ISABEL		618.517	142.630	60.000	0	415.887
TOTAL : \$								5.315.512

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el numeral N° 1 del presente Decreto.

3.- PAGASE, la cantidades que se señala en el numeral N° 1 del presente Decreto.



4.- EMITASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese los correspondientes cheques a nombre de las personas que se indican en la letra A y a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N°76.871.990-K**, el monto señalado en la letra B, del numeral 1.

5.- **EL GASTO**, se imputará al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2016.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.
Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

